	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL DESIGNACIÓN INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	F:27.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 16.02.22

San Gil, 08 FEB 2024.

Doctora
JULIANA FERNANDA VEGA ALARCON
Secretaria jurídica y de contratación.

ASUNTO. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales **N° CPS-** 069 - 2024, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA SECRETARIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN, EN LA REVISIÓN, ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"**. Suscrito entre el municipio de San Gil y, **CAMILA FERNANDA MEDINA PORRAS** identificada con cedula de ciudadanía N°. 1.098.737.833 de Bucaramanga – Santander.

En ejercicio de tal designación contemplada en la cláusula 23 del contrato, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. **4.** Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.**8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. **9** elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. **12.** Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **13.** Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **14.** y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
Alcalde Municipal

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL DESIGNACIÓN INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	F:27.AP.GC VERSIÓN: 0.1 FECHA: 16.02.22

Comunicación.

Se notifica la designación como supervisora a **JULIANA FERNANDA VEGA ALARCON** Secretaria jurídica y contratación del Contrato de Prestación de Servicios profesionales N°. **CPS-** 063-2024, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA SECRETARIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN, EN LA REVISIÓN, ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL"**. Suscrito entre el Municipio de San Gil y **CAMILA FERNANDA MEDINA PORRAS** identificada con cedula de ciudadanía N°. 1.098.737.833 de Bucaramanga – Santander.

Firma y aceptación del notificado.

JULIANA FERNANDA VEGA ALARCON
secretaria jurídica y de contratación.